

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv

Resolución Ejecutiva Regional N° 000526

Callao, 18 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 250-2013-OAIyE-DREC, de fecha 16 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las Resoluciones Directorales Regionales N°s 4564, de fecha 15 de octubre de 2013 y la 2579 de fecha 21 de junio de 2013, con las cuales rectifica los errores materiales incurridos en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, y 8 y ratifica los numerales 4 y 7 del Artículo 1° de las Resoluciones Directorales Regionales N°s 04181 y 5303 del 2012 expedidas por la Dirección Regional de Educación del Callao, comprendida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000808, de fecha 31 de diciembre de 2012, y el Informe N° 971 -2013-GRC/GA-ORH, de fecha 29 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y mas beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, asimismo mediante Ley N° 29702, se ha dispuesto en el Artículo Único, que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que de los antecedentes referidos al caso, los señores Coronado Silva Richard Anthony, Loo Ildefonso de Landa Silvia Irene, Medina Tello de Beraun Gloria Paula, Ramos Quispe Emilia, Ravello Ugarte Carmen Rosario, Saldaña Yancul Ángel, Serna de Medina Carmen, Villanueva Alvarado Pastor Clorvaldo, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 27 de fecha 07 de junio del 2011 que confirma la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 22 de fecha 30 de diciembre del 2010, declarando fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2008 de fecha 25 de junio del 2008 y nula la Resolución Directoral Regional N° 001100 de fecha 08 de abril del 2008, en consecuencia se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar a los demandantes la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94 en la sustitución del Decreto Supremo n° 019-94-PCM;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000808, de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió aprobar los montos pendientes de pago a favor de los señores de la Dirección regional de Educación del Callao, con sentencia judicial firme, comprendido dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobándose también como sustento del monto total señalado en el Formato de Personal beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente resolución y que además obra en el respectivo expediente administrativo del cual proviene, disponiéndose su remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de economía y Finanzas copia de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 052-2013-EF/41.03, de fecha 25 de febrero de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000808, de fecha 31 de diciembre de 2012, que reconoce las deudas pendientes de pago de los beneficiarios del D.U. N° 037-94, durante el proceso de muestreo realizado se aprecia que se han consignado montos que superan los 210 meses. Además hacen mención que como cálculo referencial del beneficio, éste se obtiene de la diferencia entre los montos de los niveles de las escalas contenidos en el anexo que forma parte del artículo 2° del D.U. N° 037-94 y los niveles señalados en el D.S. N° 019-94-EF, la aplicación de la bonificación especial y el plazo que corresponda, procediendo a devolver el documento para su revisión integral de la información consignada en ella para su presentación conforme lo establecen las normas legales citadas;

Que, a través del Oficio N° 068-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de marzo de 2013, la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao, las observaciones efectuadas por la Oficina general de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 052-2013-EF/41.03;

Que, mediante Oficio N° 250-2013-OAIyE-DREC, la Dirección Regional de Educación del Callao remite la documentación que sustentan las nominas y formatos para el pago de beneficios del D.U. N° 037-94 del personal activos y cesantes, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al requerimiento efectuado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000808, de fecha 31 de diciembre de 2012;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 201° ha previsto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000808, de fecha 31 de diciembre de 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2007 a favor de los servidores indicados, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de los demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000526



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS /CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2010
1	RAVELLO UGARTE CARMEN ROSARIO	ACTIVO	S/. 7,001.08
2	VILLANUEVA ALVARADO PASTOR CLORVALDO	ACTIVO	S/. 11,636.03



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS /CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2007
3	CORONADO SILVA RICHARD ANTHONY	ACTIVO	S/. 16,032.30
4	LOO ILDEFONSO DE LANDA SILVIA IRENE	ACTIVO	S/. 25,217.30
5	MEDINA TELLO DE BERAUN GLORIA PAULA	ACTIVO	S/. 24,071.50
6	RAMOS QUISPE EMILIA	ACTIVO	S/. 24,005.94
7	SALDAÑA YANCUL ANGEL	ACTIVO	S/. 24,071.50
8	SERNA DE MEDINA CARMEN	CESANTE	S/. 24,071.50
TOTAL			S/. 156,107.15

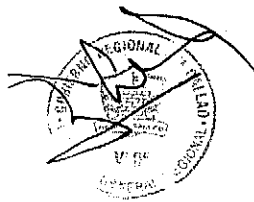


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto modificado que se señala en el Artículo Primero de la presente Resolución el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva regional N° 000808, de fecha 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENDE ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. ELEC.	Tipo Dato.	Num. Dato.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de deuda	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Reconocido por pago (M)	Monto autorizado por el Pliego (M)	Monto Pendiente al 31.12.2007 (C)(M)(S)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					Monto Interés al 31.12.2007 (REFERENCIAL)	
																					ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (I)		Total
1	1211	1	09472897	CORONADO	SILVA	RICHARD ANTHONY	B.Nación	409875390	Administrativo	DL 276	Activo	Técnico	S.T.F	04388-2008-0-0701-JR-Cl-04	4181 2579	23/10/2012	137	16,032.30	-	16,032.30	-	2,133.90	-	-	-	3,676.81	7,352.33
2	1211	1	2565235	LOO	ILDEFONSO DE LANDA	SILVIA IRENE	B.Nación	409875618	Administrativo	DL 276	Activo	Técnico	S.T.A.	04388-2008-0-0701-JR-Cl-04	4181 2579	23/10/2012	162	25,217.30	-	25,217.30	-	3,119.67	-	-	-	2,664.44	12,313.66
3	1211	1	2545052	MEDINA	TELLO DE BERAIN	GLORIA PAULA	B.Nación	4098711365	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	S.A.A.	04388-2008-0-0701-JR-Cl-04	4181 2579	23/10/2012	162	24,005.94	-	24,005.94	-	3,195.19	-	-	-	5,365.72	10,230.64
4	1211	1	25491403	RAMOS	QUISPE	EMILIA	B.Nación	4098745411	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	S.A.A.	04388-2008-0-0701-JR-Cl-04	4181 2579	23/10/2012	162	24,071.50	-	24,071.50	-	2,166.44	-	-	-	2,166.44	11,753.81
5	1211	1	06752163	SALDAÑA	YANCUL	ANGEL	B.Nación	4098737672	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	S.A.A.	04388-2008-0-0701-JR-Cl-04	4181 2579	23/10/2012	162	24,071.50	-	24,071.50	-	2,166.44	-	-	-	2,166.44	11,753.81
6	1211	1	25540035	SERNA	DE MEDINA	CARMEN	B.Nación	4098711363	Administrativo	DL 276	Cesante	Auxiliar	S.A.A.	04388-2008-0-0701-JR-Cl-04	4181 2579	23/10/2012	162	24,071.50	-	24,071.50	-	2,166.44	-	-	-	2,166.44	11,753.81

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que en tuve a otras Cargas (deudas), No incluir Relaciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de pagos efectuara el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 058-2008-EF.

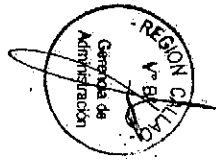
Elaborado por:

F. Palomino
FERYANDA PALOMINO OREJUELA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 2º (RENEEC, Módulo MCPP-SNP Banco)

Ketty Eugenia
Ketty Edelli Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



Dr. Luis Carlos La Rosa Cobos
Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
 Jefe del Área de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



Dr. Christian Omar Hernández de la Cruz
Dr. Christian Omar Hernández de la Cruz
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
 Dirección Regional de Educación del Callao



Vº Bº
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Dr. Christian Omar Hernández de la Cruz
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

882

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U. 037-94

Nº	Sec. Tipo Eje	Dir. Data.	Núm. Data.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Rec. Reconoc. de deuda	Fecha de Recad.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pilego (A)	Monto amortizado por el Pilego (B)	Monto Pendiente al 31/12/2016 (A+B)	ESALUD	ONP	AFP	Derechos Judiciales	Otras Cargas (C)	Total	Monto Ingresos al 31/12/2016 (REFERENCIAL)
1	1211	1	23845488	RAVELLO	UGARTE	CARMEN ROSARIO	F. Nación	4017824371	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	S.A.E	04388-2008-0-0701-JR-CI-04	4181	23/10/2012	53	7.001,08	-	7.001,08	630,10	-	-	-	-	630,10	451,58
2	1211	1	05479397	VILLANUEVA	ALVARADO	PASTOR CLORVALDO	F. Nación	4010530210	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	S.A.E	04388-2008-0-0701-JR-CI-04	2979	21/06/2013	88	11.836,03	-	11.836,03	1.047,24	-	-	-	-	1.047,24	1.325,81
CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS																											
V* B*																											
ORGANO DE ASESORIA JURIDICA																											
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL																											
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL																											

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31/12/2007 (sin intereses). En caso que se hubiere otras Cargas (Judiciales), No incluir Relaciones por 5º Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Tránsito de pagos electuara el Abono del monto Pendiente al 31/12/2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La Información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Pilego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-EF.

Elaborado por:

FERNANDA PALOMINO ORELLANA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 7 (RENEC, Módulo MCRP-SNP-Banco)

Kety Edelii Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
 Director Regional de Educación del Callao



Director Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao

